

Beijing+ 15 y el desafío de las fronteras

María Luisa Caparrós Spá

derechos
humanos

Tras sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siguen existiendo violaciones de los derechos de las mujeres. El infanticidio de niñas en la India, los «crímenes de honor» en Irak, o la violación y asesinato de mujeres en la guerra de Sudán, de la RD del Congo o Somalia, son sólo picos de iceberg de la desigualdad entre hombres y mujeres. En el presente artículo se presenta una crónica del Foro que, promovido por Naciones Unidas, se ha celebrado recientemente sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La perspectiva de género ha ofrecido en los últimos tiempos una herramienta analítica que ayuda a enfocar mejor las desigualdades entre hombres y mujeres visibilizando cómo «con el correr de los tiempos se naturalizaron atributos y roles estereotipados y asimétricamente jerarquizados (...) transformándose en categorías esenciales, ahistóricas y atemporales»¹. Este prejuicio reviste formas diferentes según las culturas y no deja de ser una realidad universal, que adopta múltiples expresiones de un injusto dominio que conlleva una discriminación sistemática y estructuralmente arraigada.

¹ GARCÍA-MINA FREIRE, ANA, *Desarrollo del género en la feminidad y en la masculinidad*, Narcea S.A. de Ediciones, 2003.

Como reitera la CG 35 de los jesuitas, «desde la perspectiva de aquellos que viven en los márgenes, la globalización aparece como una poderosa fuerza que excluye y explota a los débiles y pobres, y que ha aumentado la exclusión por motivos de religión, raza, casta y género». Estas realidades constituyen una llamada al compromiso en su transformación en pro de la justicia y la dignidad humana, una llamada que «está en el centro de toda misión contemporánea que pretenda integrar fe y justicia»².

Antecedentes

En 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptaba un acuerdo por el que se ponía en marcha la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres*, conocido por sus siglas CEDAW. El acuerdo se constituía en el primer marco legal internacional de Derechos de las Mujeres, estableciendo una declaración internacional de derechos para las mujeres y un programa de acción para aquellos estados que la ratificaran.

Uno de los aspectos más importantes que caracteriza la citada declaración, es la de establecer que el estado que la ratificara adquiriría

responsabilidades, al constituirse en responsable legal de su implementación, y/o de su violación, dentro de su propio territorio y de rendir cuentas ante la comunidad internacional sobre su cumplimiento. Responsabilidad legal que se extiende también al área de relaciones exteriores y cooperación internacional.

Si bien existe la posibilidad para cada estado de establecer estos compromisos, por el contrario no existen mecanismos de sanción para aquellos estados que no presentan sus informes o no ejecutan las recomendaciones a las que se han comprometido. De ahí la necesidad de que la sociedad civil de cada uno de los estados firmantes ejerza su papel de vigilancia y exigencia en los procesos de rendición de cuentas de los estados.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, se reconoció la necesidad de nuevos procedimientos para reforzar la aplicación de los derechos de las mujeres y en 2000 entra en vigor el Protocolo Facultativo de la CEDAW. A día de hoy, 185 países han ratificado la CEDAW³, pero sólo 90 de ellos han ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

² CG 35 d 3,25.

³ Entre las naciones que no han ratificado la CEDAW están Qatar, el Sultanato de Omán y Estados Unidos.

Beijing+ 15 y el desafío de las fronteras

En 1995 se celebró en Beijing la IV Conferencia Mundial de las Mujeres que supuso una renovación del compromiso de la comunidad internacional con la igualdad de género, el desarrollo y la paz para todas las mujeres. Con ese objetivo los estados aprobaron la Declaración de Beijing y la creación de la Plataforma de Acción de Beijing (PAdB) que se construyó sobre la base de anteriores compromisos internacionales en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres⁴.

Tanto la Declaración de Beijing, como su Plataforma, aportaron una nueva visión a la hora de abordar las cuestiones que afectaban a las mujeres aportando algunos avances tales como el de reconocer, por primera vez, que el cambio de la situación de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto y que su tratamiento no puede ser sectorial, sino que debe integrarse en el conjunto de las políticas; o el de consolidar la idea del empoderamiento, de la necesidad de que las mujeres contribuyan en plenitud de condiciones y capacitación para la construcción de una sociedad justa e

igualitaria, o el de que los estados firmantes reconocieron que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de igualdad.

Con la PAdB se definieron un conjunto de objetivos y se acordaron las medidas que los gobiernos, la

*aunque la participación
activa de la sociedad civil
ha sido un componente
esencial, en la reunión
del presente año se ha
manifestado una gran
decepción en cuanto al
proceso de trabajo, ya que ha
tenido lugar un fuerte
recorte de la participación de
manera que la declaración
oficial fue aprobada sin
consultar a la sociedad civil,
sin dar un espacio y cauce
real de trabajo conjunto*

⁴ México, 1975; Copenhague, 1980, y Nairobi, 1985; la Conferencia del Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), la Declaración de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

comunidad internacional y la sociedad civil debían adoptar para eliminar los obstáculos que entorpecen la mejora de la situación de las mujeres.

Para su abordaje, la comunidad internacional decidió centrarse en

torno a doce esferas de especial preocupación al ser más representativas de los principales obstáculos para el avance de la mujer: mujer y pobreza; educación y capacitación de las mujeres; mujer y salud; violencia contra las mujeres; mujeres y conflictos armados; desigualdad en el acceso a las oportunidades económicas; desigualdad en el ejercicio del poder y la toma de decisiones; debilidad y marginalización de las instituciones; derechos humanos de las mujeres; mujeres y medios de comunicación; mujeres y medio ambiente; discriminación contra las niñas; y la violación de sus derechos.

La Declaración de Beijing, así como la Plataforma de Acción de Beijing fue firmada por 189 países, incluida España. Desde entonces se ha convertido en uno de las claves de referencia de política internacional en materia de género y desarrollo.

En 2000 se celebró la Cumbre del Milenio, en el marco de la 55ª Asamblea General de la ONU, en la que se adoptó la Declaración del Milenio, con 189 estados presentes. Esta Declaración se tradujo en un plan de acción que definió ocho objetivos de desarrollo, claros y mensurables, expresados en 18 metas y 48 indicadores, a realizar en el medio y corto plazo (en el horizonte 2015) sobre aspectos básicos y prioritarios del desarrollo: los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Declaración del Milenio reconfirmó además el papel central que tiene la igualdad de género a partir de la perspectiva de la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre las Mujeres en Beijing (1995) y otras importantes conferencias internacionales.

La declaración final oficial de Beijing+15

El presente año se ha celebrado en Nueva York, del 1 al 12 de marzo, en la sede de la ONU, la 54ª Sesión de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en la que ha tenido lugar una revisión de los compromisos internacionales firmados en Beijing en 1995 y en sus posteriores revisiones –Beijing+5 (2000), Beijing+10 (2005)–. En el Foro participaron representantes de los estados miembros, de diferentes entidades de la ONU dedicadas a la igualdad de género y organizaciones no gubernamentales ONGs⁵.

Aunque la participación activa de la sociedad civil ha sido un componente esencial de la CSW desde Beijing, en la reunión del presente año se ha manifestado una gran

⁵ La autora del presente artículo asistió a la Conferencia como miembro de la ONG *Entreculturas* que mantiene programas específicos al respecto.

decepción en cuanto al proceso de trabajo, ya que ha tenido lugar un fuerte recorte de la participación de manera que la declaración oficial fue aprobada sin consultar a la sociedad civil, sin dar un espacio y cauce real de trabajo conjunto.

El informe inicial del Secretario General de Naciones Unidas, redactado como marco para esta reunión de la CSW, aportó un panorama de la situación en cuanto a logros y desafíos. Refleja, en primer lugar que los avances han sido limitados o desiguales –entre regiones y dentro de los países– con muy limitada rendición de cuentas por parte de los estados, en relación con los compromisos contraídos en Beijing. Dichos progresos se han concentrado fundamentalmente en el ámbito formal –legislación, políticas, programas, mecanismos– y, sin embargo, no se han traducido en cambios significativos en la vida de las mujeres, es decir, que la brecha entre lo formal y lo real sigue siendo muy grande.

El informe plantea, además, que el avance alcanzado en los últimos quince años es muy frágil. La igualdad de género y los derechos de las mujeres han sido dañados a causa de las múltiples crisis: económica, medio ambiental, alimentaria, energética, social, laboral, de salud, ...

Ante la situación reflejada en el informe, se creó entre los participan-

tes una fuerte expectativa en el sentido de que la revisión incluyera compromisos referentes al desafío de los nuevos retos, pero la declaración política, aprobada por los estados miembros, ha supuesto simplemente una ratificación de las anteriores sin vías para negociar la inclusión de las demandas sugeridas por los representantes de la sociedad civil.

Una vez cerrado el texto oficial quedaba la vía de las resoluciones en la que los países discutieron y aprobaron las siguientes: eliminación de la mutilación genital femenina; liberación de mujeres y niñas y niños tomados como rehenes, incluyendo a aquellos posteriormente encarcelados, en conflictos armados; la mujer, la niña, el VIH y el Sida; situación y asistencia a las mujeres palestinas; reduciendo la mortalidad y morbilidad maternas mediante el empoderamiento de las Mujeres; empoderamiento económico de las Mujeres; reafirmando que las Mujeres son agentes de cambio; puesta en funcionamiento de una entidad consolidada de género en Naciones Unidas.

La declaración paralela de las ONGs

A la vista de la situación, los participantes en representación de la sociedad civil ONGs, decidieron lle-

var a cabo una declaración paralela que al menos dejara constancia de su descontento ante el proceso que se había llevado y de la necesidad de introducir mayores compromisos en referencia al nuevo contexto de múltiples crisis en el que se encuentra inmerso el mundo actual.

Los participantes hicieron especial hincapié en que los *Objetivos del Milenio* no pueden ser aislados del resto de plataformas para el avance hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Insistiendo en que tanto la CEDAW como la PAdB, son plataformas que contribuyen al alcance de todos los Objetivos en general –y del tercero en particular–, y que la integración de los tres objetivos supone un marco de trabajo mejor para que se desarrolle el objetivo del género.

En el Foro Beijing+15 participaron miles de personas e instituciones con diversidad de propuestas y enfoques; el encuentro propició la creación de redes y alianzas, el aporte de propuestas y soluciones y la determinación por el avance de tantas organizaciones que, desde distintos enfoques trabajan por los derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, algunos desafíos de Beijing continúan presentes en Beijing+15, tales como su imple-

mentación, o la ausencia de mecanismos eficaces de seguimiento que permitan obligar a que los estados firmantes rindan cuentas.

Al lado de los temas específicos, otros resultaron especialmente significativos en los grupos de trabajo. Entre todos ellos destacó el análisis de la cómo la crisis financiera y la recesión económica está agravando las desigualdades de género en todo el mundo y cómo esta situación pone sobre la mesa la necesidad de introducir la perspectiva de género en el análisis y las políticas económicas.

Destacó también la fuerte presencia de África en este Foro y la reiterada y contundente invitación al resto de la comunidad internacional a sumarse al programa *Década para las mujeres declarada por la Unión Africana* de 2010 a 2020 como oportunidad de provocar un cambio global.

El tema de las migraciones estuvo presente también en la reunión y sobre todo la necesidad de incluir la perspectiva de género dentro de los análisis dada las características específicas de las migraciones femeninas. Otro tema que planeó entre los asistentes fue la situación de Haití, y sobre todo la llamada a la participación de las mujeres en su reconstrucción. ■